

CONVENIO 1.987  
CENTRO MADRID - SUBALTAIRIOS

	1		2		3		4		5		6		7		
	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	
ubalt. 1ª	Sb	37.526	325.364	37.526	325.364	37.526	325.364	37.526	325.364	37.526	325.364	37.526	325.364	37.526	325.364
	Cv	28.039	400.946	32.623	456.722	36.409	512.526	40.506	568.310	44.578	624.092	48.562	679.868	52.189	728.656
Sc	66.165	926.310	70.149	982.086	74.135	1.037.890	78.120	1.093.680	82.106	1.149.456	86.088	1.205.232	90.715	1.254.010	
ubalt. 2ª	Sb	36.188	506.632	36.188	506.632	36.188	506.632	36.188	506.632	36.188	506.632	36.188	506.632	36.188	506.632
	Cv	29.977	419.876	33.961	475.654	37.942	531.258	41.932	587.048	45.916	642.826	49.900	698.600	53.877	754.378
Sc	66.165	926.310	70.149	982.086	74.135	1.037.890	78.120	1.093.680	82.106	1.149.456	86.088	1.205.232	90.715	1.254.010	
ubalt. 3ª	Sb	35.749	500.486	35.749	500.486	35.749	500.486	35.749	500.486	35.749	500.486	35.749	500.486	35.749	500.486
	Cv	30.416	425.824	34.400	481.600	38.386	537.404	42.371	593.194	46.355	648.970	50.339	704.746	54.324	760.524
Sc	66.165	926.310	70.149	982.086	74.135	1.037.890	78.120	1.093.680	82.106	1.149.456	86.088	1.205.232	90.715	1.254.010	

ANEXO  
FUNCIONAMIENTO DE LA CLASIFICA DE REVENIR SALARIAL 1.985

INFLACION SALARIAL	7'1	7'2	7'3	7'4	7'5	7'6	7'7	7'8	7'9	8'0
5'50	0'08	0'16	0'24	0'31	0'39	0'47	0'55	0'63	0'71	0'79
5'75	0'08	0'16	0'25	0'33	0'41	0'49	0'57	0'66	0'74	0'82
6'00	0'09	0'17	0'26	0'34	0'43	0'51	0'60	0'69	0'77	0'86
6'25	0'09	0'18	0'27	0'36	0'45	0'54	0'62	0'71	0'80	0'89
6'50	0'09	0'19	0'28	0'37	0'46	0'56	0'65	0'74	0'84	0'93
6'75	0'10	0'19	0'29	0'39	0'48	0'58	0'67	0'77	0'87	0'96
7'00	0'10	0'20	0'30	0'40	0'50	0'60	0'70	0'80	0'90	1'00
7'25	0'10	0'21	0'31	0'41	0'52	0'62	0'72	0'83	0'93	1'04
7'50	0'11	0'21	0'32	0'43	0'54	0'64	0'75	0'86	0'96	1'07

**19118** RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.987 la bota de seguridad marca «Jana», modelo 114, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido calzado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jana», modelo 114, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), polígono Renocal, 52, apartado 52, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.987, 4 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 4 de julio de 1985.—El Director general, P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**19119** RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.981 la bota de seguridad modelo Jaguar, de clase I, presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo Jaguar, clase I, presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Bacou, Sociedad Anónima», 07102, Annanay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. homol. 1.981, 4 de julio de 1985; bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzados de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1981.

Madrid, 4 de julio de 1985.—El Director general, P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.